



ACUERDO No. CSJCUA18-102
(Jueves, 26 de julio de 2018)

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de la consagrada en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 19 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2018, el Señor Juez Segundo Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca, señala la necesidad de cerrar el precitado juzgado por cambio de Secretario.

Que, revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una –necesidad del servicio, ante el acontecimiento enunciado, dado que se debe realizar el inventario de procesos que están a cargo de la Secretaría del referido Despacho judicial.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional delibera que dado que el precitado Juzgado, no señala tiempo probable para el cambio de Secretario, este Consejo considera viable el término de tres (3) días, en consideración al equipo de trabajo y la carga laboral a cargo de la misma.

Que, por tales circunstancias se

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, excepción hecha del trámite de acciones de tutela y de hábeas corpus, por el término de tres (3) días, contados a partir del día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018) a efectos de realizar el inventario de los procesos que le hace entrega el Secretari@ que hace dejación del cargo al Secretari@ entrante de dicho Juzgado, conforme a las anteriores consideraciones.

PARAGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con las funciones de hábeas corpus y acciones de tutela.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-102 "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha."

ARTÍCULO 3º. Los servidores judiciales del precitado Juzgado, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos, por lo tanto deberá cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4º. Solicitar, a la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Solicitar al doctor RAFAEL NUÑEZ ARIAS, allegar la correspondiente acta de cierre del Despacho.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/mp